ANEXO OTRO SÍ ADICIÓN N° 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 838-2023.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID.**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL ROSEN**
N.I.T. No.	**901.723.871-1**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MADRID**
VALOR INICIAL:	**TRES CIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($303.352.500) A MONTO AGOTABLE, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección, etc., los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023**
VALOR A ADICIONAR	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($59.998.750), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($363.351.250) A MONTO AGOTABLE, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección, etc., los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023**
PLAZO INICIAL:	**El término de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.**

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL ROSEN** con NIT **901.723.871-1** representada legalmente por **ROBERTO GARCIA MARTINEZ** identificado con C.C. 80.352.964, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **adición**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintidós (22) de junio de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MADRID.". 2.** *Que, de conformidad con la cláusula octava del anexo al contrato, el plazo se pactó por término de* "**hasta el 20 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.**". **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula séptima del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: "TRES CIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($303.352.500) A MONTO AGOTABLE, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección, etc., los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023." **4.** Que el contratista constituyo póliza de cumplimiento No. 14-46-101095987, la cual fue aprobada el 23 de junio de 2023 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 14-54-101006105, la cual fue aprobada el día 23 de junio de 2023. **5.** Que el veintitrés (23) de junio de 2023 se firmó acta de inicio entre el Supervisor del contrato y el contratista. **6.** Que **Julián Andrés Correa Gaitán – Secretario de Desarrollo Económica y Ambiente**, Jasbleidi Yasmin Cortes Yaso- Directora de Ambiente, Ruralidad y Bienestar Animal y Richard Alexander Fonseca Giraldo- Director de Emprendimiento y Turismo, mediante oficio SDEA-190-686.23, justificación radicada de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita y recomienda adicionar el contrato por el valor de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($59.998.750) M/CTE**, indicando lo siguiente: *"En calidad de Supervisor del contrato **No. 838-2023** suscrito con la **UNION TEMPORAL ROSEN**, con el fin de garantizar la ejecución de actividades pendientes requeridas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Madrid Crece Contigo"; solicito adicionar el CONTRATO referido, el cual presta el servicio de operador logístico actualmente, por las siguientes razones, dejando constancia previamente que el objeto de la presente*

adición se encuentra vigente y en ejecución: Actualmente la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Ambiente, Ruralidad y Bienestar Animal viene desarrollando la implementación de las ferias agroindustriales y a través de la Dirección de Emprendimiento y Turismo, se viene desarrollando la implementación de los puntos de información turísticos; ***En el marco de los resultados y el impacto de cada uno de los proyectos desarrollados****, se requiere fortalecer la cantidad de eventos contemplados en el contrato teniendo en cuenta que no se pudo incluir inicialmente el presupuesto dado que la entidad funciona con el mismo presupuesto desde el año 2020 y algunas necesidades quedaron aplazadas para la incorporación de los recursos del balance en el 2023, los cuales se tardaron aproximadamente (08) meses en ser aprobados, posterior al inicio de la vigencia. En consecuencia, se requieren realizar actividades como las ferias agroindustriales en el sector rural, fortaleciendo el acercamiento de la tecnología al campo a los productores de las diferentes veredas, ya que los recursos iniciales permitieron adelantar solo dos (02) ferias en la zona urbana del municipio. (Parque Altos de Madrid y Parque de las Flores) y el desarrollo de las ferias propuestas en la zona rural permitirán alcanzar mayor cobertura a los pequeños y medianos productores pertenecientes a las (16) veredas que son población objetivo del programa. Ahora bien, la Dirección de Emprendimiento y Turismo mediante Los Puntos de Información Turística (PITS) crea espacios que contribuyen a la orientación y satisfacción del visitante al momento de visitar los destinos, ofreciendo gratuitamente información relevante de atractivos y productos turísticos. Es de resaltar que con la apertura gradual del turismo en la región, en el mes de Diciembre, Madrid se caracteriza al ser uno de los lugares atractivos por parte de los asistentes con el fin de poder compartir con la familia o con amigos en espacios de descanso para disfrutar de las fiestas decembrinas conociendo nuevas culturas, variedades gastronómicas y celebraciones únicas. En ese sentido se busca realizar desarrollar un (PITS) en la época de navidad para alcanzar dos objetivos vitales: por un lado, captar al turista y orientar su decisión y, por otro, una vez captado, retenerle en el destino con nuevas ofertas que otorga el Municipio de Madrid, Cundinamarca. Por lo anterior, se considera necesario la adición de* ***CINCUENTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($59.998.750.oo)*** *Que en el presupuesto de LA ENTIDAD existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adicción al contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001740 Y 2023001739 expedido por el jefe de la Secretaria de Hacienda del (12) de octubre de 2023. De conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) Expresado en SMMLV del valor inicialmente contratado. Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato inicial se estructuró mediante una Bolsa de productos y servicios logísticos, que comprende todas las necesidades que tenga la entidad, en ese sentido, se anexa a la presente solicitud el anexo económico de* ***proyección*** *de los gastos sobre la adición solicitada.".***7.** Que el ordenador del gasto, alcalde municipal, considera viable y en consecuencia ordena la presente prorroga. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar contrato No. **838-2023**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar al valor del contrato No. **838-2023** por un valor de **CINCUENTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($59.998.750)**, por lo cual la CLÁUSULA SEPTIMA del anexo al contrato quedara así: "***CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO.* **–** El valor total del presente contrato es **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($363.351.250) A MONTO AGOTABLE**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección, etc., los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. CLAUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula decima primera, según lo siguiente: DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000750** de fecha 31 de marzo de 2023, **2023000751** de fecha 31 de marzo de 2023, **2023000752** de fecha 31 de marzo de 2023, **2023000753** de fecha 31 de marzo de 2023, **2023000754** de fecha 31 de marzo de 2023, **2023000755** de fecha 31 de marzo de 2023, **2023001740** del 12 de octubre de 2023 y **2023001739** del 12 de octubre de 2023 **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato 533-2023, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes. **CLÁUSULA CUARTA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: - NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el perfil del SECOP II de cada una de las partes.